

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

SEGUNDO TRIMESTRE

ABRIL – JUNIO

ELABORÓ:

ING. ALEXANDER NÚÑEZ

JEFE DE CONTROL INTERNO

TENJO

2024

GENERALIDADES AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

El Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 establece. El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al primer trimestre del año 2024.

Fuente normativa:

- Ley 1940 de 2018 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”, art 81. Plan General del Gasto.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto"
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 (deroga la directiva 01 del 10 de febrero de 2016).
- Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas del Instituto Municipal de cultura y turismo de Tenjo, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la Republica a través del ejercicio de sus auditorías regulares". Decreto 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el Gasto Publico".

NORMA	OBJETO
<p>Constitución de Colombia 1991 artículo 2019</p>	<p>La función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p>
<p>Constitución de Colombia articulo 3339</p>	<p>De los planes de desarrollo</p>
<p>Constitución de Colombia articulo 346</p>	<p>Del presupuesto nacional y territorial</p>
<p>Decreto 26 de 1998</p>	<p>"Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público "</p>
<p>Sentencia C-614/09</p>	<p>Referente a Contratos de prestación de servicios</p>
<p>Decreto 984 de mayo de 2012</p>	<p>Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998</p>
<p>Decreto 1737 de 1998</p>	<p>Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos de tesoro público"</p>
<p>Decreto 1738 de 1998</p>	<p>'Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público"</p>
<p>Decreto Nacional 2209 de 1998</p>	<p>"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1898"</p>
<p>Decreto 1068 de 2015</p>	<p>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Publico</p>

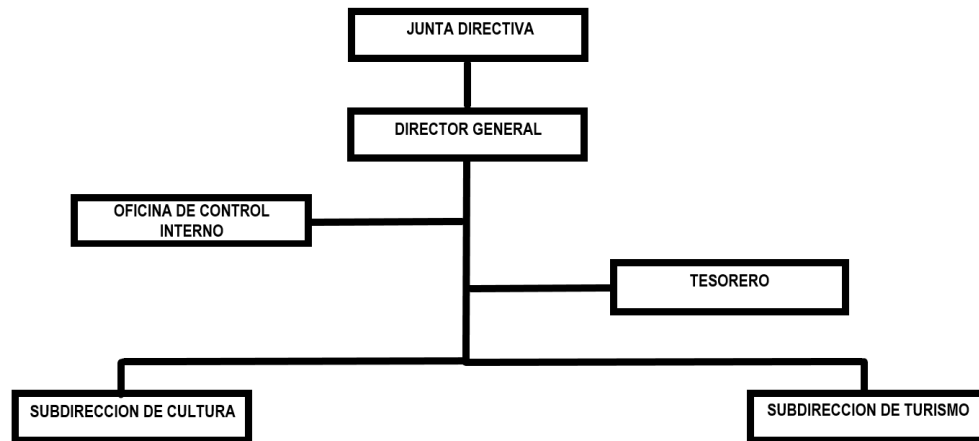
Objetivo y Alcance

El presente informe es resultado del análisis realizado a la información solicitada y suministrada por Tesorera General, En cuanto a la remisión de la información requerida para la elaboración del presente informe se recuerda que debe ser entregada a esta Oficina de Control los primeros cinco días de cada mes.

El objetivo es verificar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 984 de mayo de 2012 y el decreto 1737 de 1998.

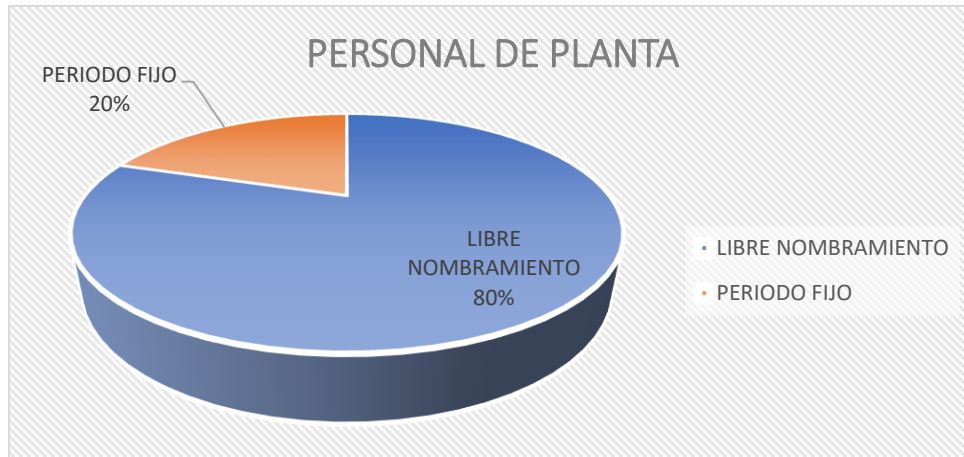
Fuente de Información:

Las Fuentes de información utilizadas para la elaboración del presente informe son: ejecución activa y pasiva de enero a marzo de 2024 emitida por la Tesorera, gastos de funcionamiento personal y gastos generales.



Fuente: Organigrama Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Tenjo

	LIBRE NOMBRAMIENTO
1	Dirección General
2	Subdirección De Cultura
3	Subdirección De Turismo
4	Tesorero
	PERIODO FIJO
5	Control Interno



Fuente: Nómina - Grupo de Talento Humano – Junio 2024

A corte 30 de junio de 2024, se encuentran 4 funcionarios de planta por libre nombramiento y remoción y un funcionario por periodo fijo.

- a. Director General: Libre nombramiento y remoción.
- b. Subdirector de Cultura: Libre nombramiento y remoción.
- c. Subdirector de Turismo: Libre nombramiento y remoción.
- d. Tesorero(a): Libre nombramiento y remoción.
- e. Jefe de Control interno: Periodo fijo.

1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2024.

1.1 Planta de Personal

A continuación, se relaciona el total ejecutado correspondiente a los gastos de funcionamiento de la planta global de personal, los pagos realizados por servicios técnicos contratados y el discriminado de pago de servicios públicos de la entidad.

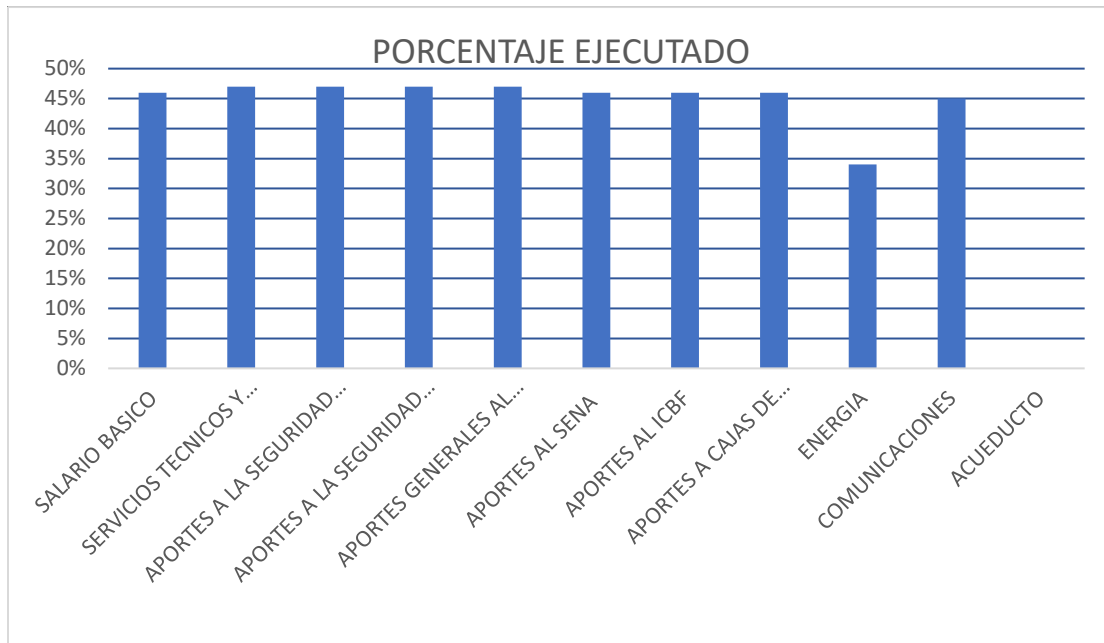
RUBRO	ABRIL	MAYO	COMENTARIOS	JUNIO	COMENTARIOS	PORCENTAJE PRIMER TRIMESTRE	SUMATORIA DE ABRIL A JUNIO	PORCENTAJE SEGUNDO TRIMESTRE	APROPIACION INICIAL	EJECUTADO
SUELDO BASICO	\$ 28.351.561	\$ 25.211.018	El subdirector de turismo presenta licencia no remunerada	\$ 26.910.024	Vacaciones control interno (23 días)	21.74%	\$ 80.472.603	23.84%	\$ 337.518.599	46%
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 12.300.000	\$ 10.946.667	Técnico de sistemas terminó su contrato	\$ 9.400.000	En la actualidad no se cuenta con ingeniero de soporte en el área de sistemas	23.46%	\$ 32.646.667	24.01%	\$ 135.960.000	47%
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 2.410.089	\$ 2.410.111	El subdirector de turismo presenta licencia no remunerada	\$ 2.410.138	En normalidad	21.74%	\$ 7.230.338	25%	\$ 28.689.081	47%
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 3.402.567	\$ 3.402.588	El subdirector de turismo presenta licencia no remunerada	\$ 3.402.750	En normalidad	21.66%	\$ 10.207.905	25.20%	\$ 40.502.232	47%
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 148.234	\$ 141.300	El subdirector de turismo presenta licencia no remunerada	\$ 174.100	En normalidad	21.06%	\$ 463.634	25.44%	\$ 1.821.847	47%
APORTES AL SENA	\$ 567.365	\$ 504.400	El subdirector de turismo presenta licencia no remunerada	\$ 567.200	En normalidad	21.75%	\$ 1.638.965	24.27%	\$ 6.750.372	46%

RUBRO	ABRIL	MAYO	COMENTARIOS	JUNIO	COMENTARIOS	PORCENTAJE PRIMER TRIMESTRE	SUMATORIA DE ABRIL A JUNIO	PORCENTAJE SEGUNDO TRIMESTRE	APROPIACION INICIAL	EJECUTADO
APORTES AL ICBF	\$ 850.748	\$ 756.500	El subdirector de turismo presenta licencia no remunerada	\$ 850.700	En normalidad	21.74%	\$ 2.457.948	24.27%	\$ 10.125.558	46%
APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 1.134.230	\$ 1.008.800	El subdirector de turismo presenta licencia no remunerada	\$ 1.134.400	En normalidad	21.74%	\$ 3.277.430	24.27%	\$ 13.500.744	46%
ENERGIA	\$ 4.928.550	\$ -	Lo pago el municipio	\$ 6.226.650	En normalidad	9.49%	\$ 11.155.200	24.78%	\$ 45.000.000	34%
COMUNICACIONES	\$ 2.117.000	\$ 2.117.000		\$ 2.117.000	En normalidad	22.52%	\$ 6.351.000	22.52%	\$ 28.200.000	45%
ACUEDUCTO	La factura no se expidió porque es un pago bimensual	\$ 1833.3563	La factura no se expidió porque es un pago bimensual	La factura no se expidió porque es un pago bimensual	En normalidad	25.00%	\$ 1833.3563	19%	\$ 9.600.000	44%

Fuente: Información proveniente gestión financiera junio 2024

RECOMENDACIÓN DEL SECTOR:

Luego de identificar los pagos causados en cada uno de los rubros se cuenta con la siguiente información:



Fuente: Elaboración propia

De la anterior gráfica se puede evidenciar una tendencia de ejecución hacia el 50%, con un mayor pico del 47% en pagos de servicios técnicos y profesionales, aportes parafiscales y un menor pico del 37%, correspondiente al pago de energía, de esta manera se evidencia que se da cumplimiento al principio de planeación en la ejecución y contratación de los recursos, es recomendable continuar con este proceso de cumplimiento en los periodos venideros sin descartar la importancia de ejecutar de manera prioritaria los recursos del SGP como lo recomienda la contraloría de Cundinamarca.

2. GASTOS GENERALES

N/A

2.1. ADQUISICION DE SERVICIOS:

2.2. N/A

4. MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES:

N/A.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Pagos de Nomina:

Desde el área de tesorería se han generado los pagos de nómina de manera adecuada, se evidencia licencia no remunerada por parte del subdirector de Turismo y las vacaciones del jefe de control interno correspondientes a la vigencia 2023.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo realizó el ajuste salarial con pago de retroactivo dando cumplimiento al decreto 0301 del 5 de marzo y al decreto 0293 del 2024.

Pago de salarios contratistas:

Se establecieron las fechas para entrega de informes de los contratistas con el fin de que los supervisores puedan validar con tiempo la información que reciben.

Se denota que para el trimestre evaluado, tres (3) contratistas manifestaron estar satisfechos por el reajuste salarial obtenido, ya que existe corresponsabilidad con el perfil requerido.

Parafiscales:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentra al día en pago de aportes parafiscales, sin ninguna novedad.

Servicios públicos:

Como es de su conocimiento los servicios públicos de energía y acueducto se están compartiendo con el CDI que está bajo la responsabilidad de la administración central, es por ello que se recomienda lograr la independencia de servicios adquiriendo los contadores de servicios por separado.

Servicio De Energía: Ha presentado una tendencia estable manteniendo su valor en los periodos de facturación, a este corte se evidencia una disminución significativa en la facturación con respecto al periodo anterior.

Servicio de acueducto: La facturación es acorde y mantiene tendencia en cuanto a consumo y valor facturado.

Comunicaciones e internet: las facturas de telefonía e internet conservan su tendencia y se encuentran al día de pagos.



Este informe hace referencia al segundo trimestre de la vigencia 2024, aplicable para el Instituto municipal de Cultura y turismo de Tenjo.

Realizo:

Ing. Alexander Núñez
Jefe de control Interno
Controlinterno@tenjoculturayturismo.gov.co